



## PRODUCE

**Designan Directora de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000058-2024-PRODUCE**

Lima, 27 de febrero de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora ROSA HILARIA RAMIREZ ONTANEDA en el cargo de Directora de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA  
Ministra de la Producción

2265069-1

**Formalizan la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del IMARPE (Consistenciado al PIA)****RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN  
EJECUTIVA CIENTÍFICA  
N° 015-2024-IMARPE/DEC**

Callao, 22 de febrero de 2024

## VISTOS:

El Memorándum N° 060-2024-IMARPE/OGPP de fecha 02 de febrero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 004-2024-IMARPE/GG de fecha 06 de febrero de 2024, de la Gerencia General; el Informe N° 029-2024-IMARPE/OGAJ de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Acuerdo N° 004-2024-CD/O adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del IMARPE, celebrada el 19 de febrero de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua (PEI-POI);

Que, la Resolución Ministerial N° 168-2022-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2025 del Sector Producción, instrumento de mediano plazo. En el artículo 2° la indicada resolución dispone que el Ministerio de la Producción y sus organismos públicos adscritos revisen la concordancia de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al PESEM del sector;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 del IMARPE, fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 124-2023-IMARPE/DEC de fecha 12 de julio de 2023, el mismo que contiene las actividades operativas e inversiones programadas que se encuentran articulados al Plan Estratégico Institucional 2020-2026 del IMARPE, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 087-2023-IMARPE/DEC;

Que, es preciso señalar, que mediante Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 201-2023-IMARPE/DEC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondientes al año fiscal 2024 del Instituto del Mar del Perú-IMARPE;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 060-2024-IMARPE/OGPP de fecha 02 de febrero de 2024, refiere que el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 consistenciado al PIA, ha sido formulado en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026, articulados al presupuesto público asignado al IMARPE y al PIA 2024;

Que, la Gerencia General mediante Informe N° 004-2024-IMARPE/GG de fecha 06 de febrero de 2024, indica su conformidad respecto al proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección Ejecutiva Científica, la cual con Proveído N° 967-2024-IMARPE/DEC de fecha 07 de febrero de 2024, dispone el trámite respectivo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 029-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2024, manifiesta que resulta jurídicamente viable aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, toda vez que ha sido elaborado en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026, articulados al presupuesto público asignado al IMARPE y el PIA 2024;

Que, el Consejo Directivo del IMARPE, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2024, mediante Acuerdo N° 004-2023-CD/O, aprueba

el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del IMARPE (Consistenciado al PIA) del Instituto del Mar del Perú-IMARPE;

Que, el literal o) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE aprobado por Resolución Ministerial N° 345-2012- PRODUCE señala que es función de la Dirección Ejecutiva Científica expedir resoluciones que le correspondan en cumplimiento de los acuerdos, de las funciones delegadas por el Consejo Directivo y de otros dispositivos que por norma legal se establezcan;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del IMARPE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico del Desarrollo Nacional", Resolución Ministerial N° 168-2022-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2025 del Sector Producción;

Con el visado de la Gerencia General; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del IMARPE (Consistenciado al PIA), documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que podrá ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 2.-** Las Direcciones Generales, Oficinas Administrativas y Áreas Funcionales del IMARPE, son responsables del cumplimiento de las metas, actividades y tareas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 (Consistenciado al PIA), así como el registro de sus avances físicos y presupuestales en el aplicativo CEPLAN V. 01, debiendo informar mensualmente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre su cumplimiento, para los fines de evaluación

**Artículo 3.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuará el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Instituto del Mar del Perú (Consistenciado al PIA).

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano", y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar del Instituto del Mar del Perú ([www.gop.pe/imarpe](http://www.gop.pe/imarpe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENATO GUEVARA CARRASCO  
Director Ejecutivo Científico

2265198-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Paterson, Estados Unidos de América

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 043-2024-RE

Lima, 27 de febrero de 2024

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 201-2021-RE, de 28 de diciembre de 2021, que nombró a la entonces Ministra en el Servicio Diplomático de la República Patricia Yolanda Ráez Portocarrero, Cónsul General del Perú en Paterson, Estados Unidos de América;

La Resolución Viceministerial N° 0018-2022-RE, que fijó el 1 de marzo de 2022, como la fecha en que la citada funcionaria diplomática asumió funciones como Cónsul General del Perú en Paterson, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Patricia Yolanda Ráez Portocarrero, como Cónsul General del Perú en Paterson, Estados Unidos de América.

**Artículo 2.-** Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

**Artículo 3.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2265453-12

### Nombran Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República Socialista de Vietnam

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 044-2024-RE

Lima, 27 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República Socialista de Vietnam, a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Patricia Yolanda Ráez Portocarrero.